Proceso: REMOCION GUARDADOR
Demandante: DE OFICIO
500013110002-2009-00519-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, 10 JUL 2020

Conforme a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, que presume que todas las personas con discapacidad son sujetos de derechos y obligaciones, y tiene capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usan o no apoyos para la realización de actos jurídicos (art. 6º), a efectos de garantizar plenamente la capacidad legal al señor OSCAR JAVIER CUESTA CORTES, persona que se haya declarada en interdicción, actuando como su guardadora la doctora RUTH DELFINA SIERRA PINTO, y se encuentra pendiente de adelantar el proceso de sucesión de su padre fallecido JOSE MANUEL CUESTA REAPIRA, se dispone:

1. Se le solicita a la doctora RUTH DELFINA SIERRA PINTO como guardadora provisional, con la intervención de los familiares y personas de confianza del señor OSCAR JAVIER CUESTA CORTES, determinen si éste requiere de la designación de apoyos, en caso afirmativo, promueva el proceso de adjudicación de apoyos transitorio, como lo señala el inc. 2º del art. 54 ibídem., a la mayor brevedad posible.

2. Se advierte desde ya que la demanda de Adjudicación Provisional de Apoyos deberá reunir las exigencias de los art. 32 y ss. ídem, en particular, aportar la valoración de apoyos que exige el art. 33, acreditando el nivel y grados de apoyos que concretamente requiera el señor CUESTA

CORTES y que garantice el reconocimiento de su capacidad legal, así como los demás derechos fundamentales constitucionales.

3. Respecto a promover la demanda de sucesión del causante JOSE MANUEL CUESTA REAPIRA, padre de OSCAR JAVIER CUESTA CORTES, se estará a lo que se determine en la adjudicación de apoyos que judicial o por otros medios o mecanismos eventualmente se establezcan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO-META
NOTIFICACION POR ESTADO
En la fecha 13 JUL 2020 Notificó el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 056
Firma Secretario